Barceló
GRUPO

COMPLIANCE

Código ético del Grupo Barceló

MAYO 2023

Índice

1. Introducción 4
1.1 Objetivo del Código Ético 4
1.2 Ámbito de aplicación 4
2. Principios generales 5
2.1 Actividad, visión y vocación estratégica 5
2.2 Objetivos y valores corporativos 5
3. Compromisos de conducta y prácticas responsables 6
3.1 Ser Éticos con nosotros mismos y nuestra gente 6
Cumplimiento de las normas, acuerdos y compromisos 6
Relaciones entre empleados 7
Colaboración 8
No discriminación y espacio libre de acoso 9
Conflictos de interés 9
3.2 Ser éticos con nuestros clientes 10
Servicio y calidad 10
Relaciones con clientes 10
Confidencialidad de la información y protección de datos personales 11
Seguridad 11
Relaciones con proveedores 12
3.3 Ser éticos con nuestros accionistas 12
Registro de operaciones 12
Deber de secreto 12
Relaciones externas 13
Uso de bienes y servicios de la compañía 13
3.4 Ser éticos con nuestros competidores 14
Honestidad y colaboración 14
Relaciones con autoridades 14
3.5 Ser éticos con la comunidad 15
Protección ambiental 15
Compromiso social 15
Protección de la propiedad intelectual e industrial 16
Obligaciones tributarias 16
4. Cumplimiento del Código Ético 17

5. Publicidad del Código Ético 17
6. Sistema Interno de Información: Denuncias y/o consultas.....18
ANEXOS 19
ANEXO I: Códigos y compromisos globales asumidos voluntariamente por Barceló 19
ANEXO II: Los Principios del Pacto Mundial.....20
ANEXO III: Terminología 21

1. Introducción

1.1 Objetivo del Código Ético

El **"Código Ético del Grupo Barceló"** (en adelante el "Código") es la actualización y la refundición, en un solo documento, del documento "Misión, visión y valores" y del "Código ético", que fueron aprobados por el Consejo de Administración del Grupo Barceló en 2002 y 2010, respectivamente.

Este Código Ético establece las líneas de conducta que deben aplicar todos los empleados del Grupo Barceló en su actuación profesional. Así pues, el objetivo del presente Código es **procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de todos los empleados del Grupo Barceló**, en el desarrollo de las actividades de la empresa en cualquier parte del mundo.

Las normas y pautas descritas en este Código Ético están íntimamente relacionadas con los aspectos culturales más arraigados de nuestra Compañía, los que nos han llevado a ser una empresa líder y reconocida en nuestro sector empresarial, y los que deben seguir contribuyendo a nuestro crecimiento sostenible en el futuro.

Este Código Ético podrá estar sujeto a ampliación y modificaciones, en la medida en que éstas sean propuestas al Consejo de Administración y aprobadas por el mismo.

1.2 Ámbito de aplicación

El Código es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Barceló y vincula a todo el personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe, que tiene la obligación de conocerlo, cumplirlo y colaborar para facilitar su implantación.

Además, la aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con el Grupo Barceló, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados, sólo podrá ser autorizada por la Comisión Global de Compliance, que deberá dar cuenta inmediatamente a la Comisión de Auditoría y/o al Consejo de Administración.

2. Principios generales

2.1 Actividad, visión y vocación estratégica

El Grupo Barceló es una empresa que basa su actividad en el desarrollo de distintos negocios turísticos, que están integrados de forma vertical en una estructura empresarial única. Su visión es la de ser un **grupo hotelero y de viajes, rentable, internacional y orientado a la satisfacción del cliente.**

Si bien sus principales intereses son la explotación hotelera y las redes minoristas y de receptivos, el Grupo Barceló está abierto a la participación en otras sociedades con el fin de propiciar su diversificación en áreas relacionadas con el turismo. Asimismo, espera poder utilizar su **experiencia como gestor de hoteles y de agencias de viajes**, así como el conocimiento derivado de esta actividad, para franquiciar su marca y llevar a cabo todos los desarrollos derivados de la misma.

El Grupo Barceló tiene un **carácter eminentemente familiar**, que se manifestará en el gobierno del mismo, así como, normalmente, en la propiedad mayoritaria del capital de su actividad central, la gestión hotelera. En otras actividades no centrales, como la propiedad inmobiliaria o cualquier otro negocio paralelo, el grupo está abierto a mantener participaciones minoritarias.

El Grupo Barceló tiene **vocación de establecer negocios duraderos**, más allá de las contingencias, por lo que no se plantea la realización de actividades especulativas. Sus planteamientos empresariales buscarán la **consolidación de una empresa estable, duradera,** capaz de pervivir a sus propios gestores actuales.

2.2 Objetivos y valores corporativos

Los **objetivos prioritarios** del Grupo Barceló son posicionarse como referente de marca y de empresa en el sector turístico nacional e internacional; lograr que todos y cada uno de sus proyectos sean rentables; hacer valer su dilatada experiencia en materia de gestión hotelera vacacional y urbana; satisfacer las expectativas de sus principales clientes (huéspedes, accionistas, empleados, socios y colaboradores, proveedores y administraciones públicas); aprovechar las oportunidades de negocio, abrir nuevos mercados y ser pioneros en el lanzamiento de nuevos e innovadores productos y servicios; contribuir al bienestar y al desarrollo social, político y económico de los países en los que está presente.

Como base para la consecución de estos objetivos, el Grupo Barceló y todos sus integrantes desarrollan diariamente los siguientes **valores corporativos**:

Responsabilidad

- Honestidad
- Liderazgo

Espíritu de servicio

- Entusiasmo
- Trabajo en equipo

Flexibilidad

- Eficiencia
- Eficacia

3. Compromisos de conducta y prácticas responsables

Ser Éticos con nosotros mismos y nuestra gente
Ser Éticos con nuestros clientes y proveedores
Ser Éticos con nuestros accionistas
Ser Éticos con nuestros competidores y con las autoridades
Ser Éticos con la comunidad

3.1 Ser Éticos con nosotros mismos y nuestra gente

Cumplimiento de las normas, acuerdos y compromisos

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados del Grupo Barceló debemos cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde el Grupo opera.

Todos los empleados del Grupo Barceló debemos cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo. Grupo Barceló se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

Cualesquiera otros Códigos de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse y adaptarse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo que ésta sea más exigente. Dichos Códigos locales

y los instrumentos para su aplicación deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración del Grupo.

Grupo Barceló desarrolla su actividad en un marco de **compromiso con la sociedad y el entorno** y por ello asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

Una relación de los principales acuerdos y convenios se adjunta al presente Código como Anexo I, que se mantendrá permanentemente actualizado.

Así pues, **Grupo Barceló** asume y hace propios **los principios del Pacto Mundial** que coordina la Asociación Cultura pro Naciones Unidas con todas sus consecuencias, los cuales se encuentran desarrollados de distinta forma a través de este Código Ético (Ver Anexo II, para detalle de los Principios).

Relaciones entre empleados

En nuestras relaciones cotidianas con otros compañeros de trabajo, con independencia del nivel que ocupen dentro de la organización, debe prevalecer en todo momento un **tratamiento de respeto y consideración**. Trataremos a los demás como nos gustaría ser tratados, siendo considerados hacia las diferencias que pueden existir entre personas y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

Relaciones superior-subordinado

- Predicar con el ejemplo.
- Destacar los aciertos.
- Comentar los errores.
- Dar un trato cortés.
- Enseñar transmitiendo conocimientos y experiencia.
- Colaborar en la solución de los problemas.

Relaciones subordinado-superior

- Ser respetuoso y disciplinado.
- Mostrar ganas de aprender.
- Transmitirle inquietudes respecto del trabajo.

Se debe favorecer la integración del personal con el equipo directivo y **dar oportunidades a la promoción interna** del mismo. Se prefiere dicha promoción interna a la contratación de personal del exterior, pero sin que ello condicione el futuro del Grupo.

Se establecerán **programas de formación continuados** para profesionalizar al máximo al personal. El coste de dicha formación podrá ir a cargo del trabajador, ser compartido entre la empresa y el trabajador, o ser asumido en su totalidad por el Grupo.

Los empleados del Grupo serán retribuidos de acuerdo a los resultados y a la eficiencia demostrada a lo largo de su permanencia en la empresa, y deben tener una actitud proactiva, buscando nuevas fuentes de ingresos, proponiendo mejoras, colaborando con otras áreas, etc.

Cumpliremos en todo momento con las tareas y responsabilidades que nos han sido asignadas, dedicándoles la mayor atención durante el tiempo que dura nuestra jomada laboral. No perderemos tiempo injustificadamente, ni lo dedicaremos a tareas improductivas que no aporten resultados positivos claros a la gestión del Grupo.

Mantendremos en todo momento una conducta acorde a la posición que ocupamos, aceptando la **responsabilidad de nuestras acciones**, desarrollando nuestro trabajo con la mayor dedicación, y colaborando en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados somos responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por nuestra propia seguridad y por la de las personas afectadas por nuestras actividades, debiendo respetar en todo momento las medidas preventivas aplicables en dicha materia.

En definitiva, las personas que formamos parte del Grupo Barceló debemos tener una **buena aptitud profesional y ser responsables, honradas, fieles a la empresa y con gran capacidad de trabajo.**

Colaboración

Los logros globales del Grupo Barceló son la suma de los logros individuales de todos nosotros.

Trataremos de contribuir con nuestra ayuda personal a que otros alcancen sus objetivos siempre que este en nuestra mano, aportando soluciones y evitando en todo momento enfrentamientos o luchas de poder entre personas o departamentos. **Compartir la información y el conocimiento es una práctica recomendada** y necesaria para que el Grupo Barceló alcance sus objetivos.

La organización del Grupo estará basada en una estructura con funciones nítidas, con claras definiciones de los puestos de trabajo, con una asunción de tareas y responsabilidades por parte de los diferentes niveles, el respeto de la cadena de mando, potenciando el trabajo en equipo y, especialmente, las aportaciones creativas de todos los niveles de la empresa.

Cada directivo debe participar en la formulación de los objetivos de su departamento, empresa o división, debe conocer los objetivos de las otras empresas implicadas, y debe integrar a su equipo en este proceso. Los directivos de las empresas del GB tendrán una dedicación exclusiva al mismo. Su responsabilidad exige la debida **confidencialidad** sobre la información, documentación y know how del grupo.

No discriminación y espacio libre de acoso

Tanto la contratación de nuevos empleados como la promoción de los actuales, se regirán exclusivamente por **criterios de habilidad profesional, disponibilidad, esfuerzo, conocimientos, experiencia y capacidad** para desarrollar un trabajo. Nunca existirá discriminación por aspectos de sexo, creencias, religión o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

GB otorga una importancia fundamental a que todas las personas vean respetada su libertad, no tolerando en ningún caso cualquier conducta que pueda ser constitutiva de acoso. De esta forma, GB se compromete a mantener mecanismos de prevención y reacción para proteger a sus profesionales de cualquier forma de acoso psicológico, moral, sexual, por razón de sexo o por cualquier otra razón contraria a los derechos y libertades públicas reconocidos.

Conflictos de interés

No deberemos propiciar el que nuestras relaciones personales o familiares influyan en una decisión empresarial del Grupo. No influiremos para que la compañía contrate a terceros vinculados a nosotros, o para que se hagan negocios con ellos, salvo que de manera objetiva se considere la mejor opción para la Compañía, y siempre siguiendo las políticas establecidas para el acceso a la misma de familiares de directivos y accionistas. La Dirección de Recursos Humanos supervisará y aprobará, si procede, todas las contrataciones de estas características en el nivel directivo.

En cualquier caso, no está permitido tener bajo supervisión directa a un familiar.

Ningún empleado de Barceló podrá valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias, ni podrá prestar servicios como consultor, consejero, directivo, empleado o asesor, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de Barceló o con la autorización de la Dirección de Recursos Humanos. Tampoco se darán trato ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares.

Grupo Barceló respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en Barceló, se pongan en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, **son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación inmediata** a la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes:

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades

que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla Barceló.

- La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes o/y servicios con Barceló, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

Así pues, todos nuestros esfuerzos profesionales deben estar dedicados al Grupo Barceló, salvo otros que podamos desarrollar fuera de nuestra jornada laboral y que no afecten a nuestro rendimiento. Específicamente, y aún fuera de nuestra jornada en Grupo Barceló, no podremos trabajar de ninguna forma para compañías que sean competencia nuestra.

3.2 Ser éticos con nuestros clientes

Toda la actividad de las empresas del Grupo Barceló se basa en el **conocimiento del cliente y sus necesidades**, y en la satisfacción de las mismas mediante productos y servicios adecuados. Se debe lograr un óptimo producto en relación al precio pagado por el mismo.

Servicio y calidad

La esencia de nuestra labor empresarial es prestar a nuestros clientes un **servicio de la calidad adecuada por el precio que pagan**. Trabajamos para ellos, y ellos deben marcar el orden de prioridad de nuestras acciones. Cualquier labor o tarea es secundaria ante la necesidad de prestar un servicio o atender a un cliente, lo cual deben tener presente tanto los empleados en contacto con el cliente como los jefes de estos a la hora de asignar tareas o exigir responsabilidades.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de Barceló promocionarán los bienes y servicios de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

En todos los casos el Grupo Barceló desarrollará los mecanismos para detectar la posible insatisfacción del cliente y adecuará siempre la **mejor calidad y precio** buscando en última instancia su **fidelización con la cadena**, en alguna de las múltiples formas posibles.

Relaciones con clientes

El huésped que llega a nuestros hoteles espera recibir un trato acorde a sus expectativas, por lo que **debemos estar atentos a sus necesidades**, anticipándonos a las mismas si fuese posible. Ninguna de nuestras tareas es más importante que esta. Frente a las quejas, deberemos atenderlas con diligencia y amabilidad, pidiendo excusas y tratando de solucionar el problema cuanto antes.

Todos los empleados debemos actuar, en nuestras relaciones con clientes, conforme a criterios de **consideración, respeto y dignidad**, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

Confidencialidad de la información y protección de datos personales

Un cliente no es un amigo ni un compañero: es alguien que paga por recibir un servicio y que quiere ver preservada su intimidad y tranquilidad. No nos excederemos en la confianza al tratar con él, ni invadiremos su privacidad innecesariamente. De manera especial, **trataremos con total confidencialidad cualquier información relativa a clientes.**

Con carácter general, estamos obligados a **respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas**, tanto de empleados, clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad del Grupo, lo que deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

1. Únicamente se recabarán aquéllos que sean necesarios.
2. La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones del Grupo que resultan de la normativa aplicable.
3. Solo los empleados autorizados para ello por sus funciones tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en Barceló.

Seguridad

Todos los productos y servicios que reciban nuestros clientes deben ser absolutamente seguros para su salud, por lo que velaremos en todo momento porque ninguna actuación nuestra ponga en el más mínimo riesgo su bienestar y seguridad y por el **cumplimiento de las normas y procedimientos** que resulten de aplicación.

Todo el personal de Barceló está obligado a **velar por la seguridad de los medios de pago** utilizados en los hoteles, agencias y demás establecimientos de la compañía, físicos y online, para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, **la protección de los datos de los clientes y la prevención del fraude**.

Relaciones con proveedores

Nos relacionaremos con nuestros proveedores de bienes y servicios de forma **lícita, ética y respetuosa**. La selección de los proveedores se regirá por **criterios de objetividad y transparencia**, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. Los empleados de Barceló y, muy especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.

Siempre que su valor no sea claramente excesivo, es práctica generalmente aceptada recibir regalos promocionales por parte de clientes o proveedores, que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Nunca aceptaremos regalos cuyo valor sea elevado, ni aquellos en los cuales veamos una intención de ponernos en un compromiso inmediato o futuro, o que puedan incidir en decisiones empresariales que tenga que tomar quien los recibe. Nunca aceptaremos retribuciones u obsequios en metálico de ningún tipo, salvo las habituales propinas en caso de empleados en contacto directo con el cliente.

3.3 Ser éticos con nuestros accionistas

Registro de operaciones

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la **imagen fiel de las transacciones realizadas** y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

En todo caso introduciremos la **información financiera** en los sistemas de la compañía de forma **completa, clara y precisa** de modo que refleje, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

Deber de secreto

Con carácter general, los empleados **debemos guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcamos** como consecuencia del ejercicio de nuestra actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, al Grupo, a otros empleados o directivos o a cualquier otro tercero. Dichos datos o información deberán utilizarse exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en el Grupo, no podrán facilitarse más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio.

Deberemos salvaguardar en todo momento la **información interna de la Compañía**, mantenerla segura e impedir el acceso a la misma a persona ajenas. Se entenderá por información interna de la compañía aquella que no haya sido divulgada al público en general. No utilizaremos en nuestro propio beneficio, o en el de nuestros familiares o conocidos, una posible información interna de la compañía que pueda afectar a decisiones de inversión.

Esta **obligación de secreto permanece aún si dejamos de formar parte del Grupo Barceló** y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad. Lo indicado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes según la normativa aplicable.

Relaciones externas

Los empleados se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre el Grupo o sobre terceros a los medios de comunicación, remitiéndose para ello en todo caso a la Dirección de Comunicación. Asimismo, **evitarán la difusión de comentarios o rumores sobre la compañía.**

Uso de bienes y servicios de la compañía

Somos responsables de proteger y mantener los activos y recursos de la compañía que nos han sido encomendados o que recaen bajo nuestro ámbito de actuación. **Dichos activos o herramientas de trabajo deberán ser empleados únicamente para fines lícitos de nuestro negocio**, ya que se trata de activos de uso exclusivo del mismo, y con la mayor eficiencia posible. No realizaremos ningún tipo de disposición o gravamen sobre los activos del Grupo sin la oportuna autorización, ni ningún acto de enajenación, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de Barceló con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades del mismo frente a sus acreedores.

Prestaremos especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos. En ningún caso haremos uso de los equipos que Barceló pone a nuestra disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco haremos uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de nuestra actividad profesional. **Seremos austeros en el gasto, y pulcros y ordenados en nuestro entrono de trabajo.** El Grupo en su deber de supervisar el cumplimiento de la normativa tiene la potestad de monitorizar los procesos internos, uso adecuado de dispositivos corporativos u otros intangibles de su propiedad preservando en todo caso el principio de proporcionalidad.

El Grupo Barceló tiene dos bases centrales en **su política de gestión: minimización de los gastos y maximización de los ingresos**. Las Empresas del Grupo desarrollarán **estructuras de costes inferiores a las de la competencia**, tanto en épocas de bonanza económica como en momentos de crisis. Se marca un elevado grado de exigencia en toda la organización, con un insistente seguimiento y con énfasis en la reducción de gastos, el control estricto y

las compras de oportunidad. Así pues, los empleados cuidarán de que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades.

El Grupo Barceló desarrollará una política de explotación máxima de las posibilidades comerciales de sus recursos disponibles, lo que equivale a una razonable agresividad comercial que permita en todo memento la obtención de los máximos ingresos, tanto en la actividad central como en todas las actividades paralelas derivadas del negocio principal. La gestión del Grupo Barceló, centrada en la reducción de los costes y la optimización de los ingresos, estará definida con una visión a medio plazo de la estrategia, de forma que los hechos coyunturales no alteren estos planteamientos.

3.4 Ser éticos con nuestros competidores

Honestidad y colaboración

No trataremos de obtener información de nuestros competidores empleando métodos ilícitos o poco éticos y rechazaremos aquella que hubiera sido obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a Barceló de profesionales provenientes de otras compañías del sector. Tampoco divulgaremos información maliciosa o falsa con el fin de perjudicar la imagen o reputación de un competidor.

Mantener buenas relaciones de colaboración con nuestros competidores puede ser muy ventajoso para la marcha de nuestra compañía. Se tratará de propiciar dichas relaciones, intercambiando incluso información que no tenga la consideración de interna y que contribuya a una mejor gestión de nuestra área de responsabilidad. Informaremos a nuestro superior de posibles adelantos aplicados en empresas competidoras, y que puedan aportar ventajas a nuestra organización.

Relaciones con autoridades

Los empleados de Barceló se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía y documentar las decisiones tomadas.

Está expresamente prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto de España como de cualquier otro país. Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido

o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado **conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales**, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa. En caso de duda, se deberá consultar con la Comisión Global de Compliance.

3.5 Ser éticos con la comunidad

Protección ambiental

Asumimos nuestra responsabilidad con la protección del Medio Ambiente y somos conscientes de la necesidad de preservar el entorno natural allí donde desarrollemos nuestra actividad empresarial. De acuerdo con ello, **el Grupo Barceló desarrolla su actividad turística bajo el principio de sostenibilidad del medio ambiente**, lo que exige que se contraste la viabilidad de los proyectos desde el punto de vista de la preservación del entorno. Así pues, nuestras construcciones tratarán de integrarse lo mejor posible en el entorno, con el menor impacto visual y ambiental posible. Los hoteles ya operativos impulsarán todas aquellas iniciativas que contribuyan a preservar el medio ambiente, y daremos ejemplo en el cuidado del entorno de dichos hoteles.

Todos los empleados del Grupo, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por el Grupo para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

Compromiso social

Seremos conscientes en todo momento de que somos uno más en los países donde hacemos negocios. **Impulsaremos actuaciones de servicio hacia dichas comunidades**, en la medida en que podamos contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y siempre que dicha contribución guarde relación con el objeto de nuestro negocio. Deberemos contrastar la viabilidad de los proyectos también desde el engarce del negocio con la población local en la que se desarrolla la actividad, y de acuerdo con las disposiciones internacionales.

Impulsaremos el crecimiento y desarrollo de las comunidades donde nos encontremos, en todo lo que esté en nuestra mano. Especialmente, **favoreceremos la contratación de personal local, la formación profesional, la educación, la higiene y las oportunidades de desarrollo personal y profesional de los ciudadanos de la comunidad**. Igualmente, adquiriremos productos y servicios autóctonos siempre que sean competitivos en coste y calidad.

Nuestra actividad empresarial buscará la máxima armonía con los atributos y tradiciones de las regiones y países donde se desarrolle, con respeto a sus leyes, usos y costumbres.

Protección de la propiedad intelectual e industrial

Estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Los empleados de Barceló respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al Grupo en relación con las obras y trabajos desarrollados o creados en el Grupo, como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional en el mismo y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.

No utilizarán la imagen, nombre o marcas del Grupo sino para el adecuado desarrollo de su actividad profesional en el mismo. En este sentido, la creación, pertenencia, participación o colaboración por los empleados de Barceló en redes sociales, foros o "blogs" en internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, **los empleados de Barceló deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas del Grupo para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes.**

El personal de Barceló respetará asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al Grupo y por ello tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias. El uso de marcas, imágenes y textos en la publicidad y marketing debe ser aprobado por el departamento responsable de la comunicación corporativa.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de Barceló, será propiedad de la compañía.

Obligaciones tributarias

Los empleados de Barceló **evitaremos todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública**. Asimismo, evitaremos en todo caso la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

Asimismo, evitaremos obtener ventajas indebidas en materia fiscal y nos aseguraremos de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También nos aseguraremos de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es

transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

4. Cumplimiento del Código Ético

Debemos garantizar en todo momento el cumplimiento de este Código Ético, el cual implica un rechazo de cualquier actividad turística o vinculada que pueda suponer agresión a los derechos humanos o a la dignidad de las personas, con especial atención a los menores de edad.

A tal fin, existe una Comisión Global de Compliance de encargada de supervisar el cumplimiento de los principios de actuación y normas de conducta recogidos en el Código Ético.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión Global de Compliance garantizará:
a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto de los derechos y garantías recogidos en la Política del Sistema Interno de Información de cualquier persona afectada.
d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de una denuncia a la Comisión Global de Compliance.

La Comisión Global de Compliance podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado o de terceros con interés suficiente mediante denuncia realizada de buena fe, y dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación del presente Código, todo ello de acuerdo con el apartado sexto siguiente y con la normativa interna. Sus decisiones tendrán carácter vinculante para las sociedades de Barceló y para los empleados.

El incumplimiento del Código ético puede dar lugar a sanciones laborales o aquella normativa que sea aplicable, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

5. Publicidad del Código Ético

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá publicado en la Intranet de Barceló y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

En particular, el Código será notificado personalmente a todos los Consejeros y directivos del Grupo Barceló y a cualquier persona que lo represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados.

Recursos Humanos velará por la correcta comunicación de la sujeción al presente Código a todos los empleados y a las personas que por cualquier circunstancia deban estar sujetas a las normas de éste.

6. Sistema Interno de Información: Denuncias y/o consultas

El Código establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza. Por ello, en caso de duda a la hora de interpretar alguna de las normas descritas en este Código Ético, o acerca de algún otro aspecto o comportamiento que no se encuentra recogido y que pudiera recaer dentro de su ámbito de actuación, se pueden **plantear consultas o comunicar irregularidades a través del Canal de Denuncias y Consultas**, que se regula en la Política de Sistema Interno de Información y Protección del Denunciante, así como en la normativa interna de desarrollo.

De otro lado, todo empleado que resulte imputado, inculpado o acusado en un procedimiento judicial penal deberá informar, tan pronto sea posible, a la Dirección de Recursos Humanos o la Comisión Global de Compliance. Asimismo, **los empleados deberán informar a la Dirección de Recursos Humanos o la Comisión Global de Compliance de la existencia de expedientes administrativos que les afecten**, ya sea como presuntos responsables, testigos o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos supervisores de la actividad de las sociedades del Grupo, aun cuando la participación en dichos expedientes no derive de su desempeño profesional.

ANEXOS

ANEXO I: Códigos y compromisos globales asumidos voluntariamente por Barceló

- Código de Conducta para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la Explotación Sexual en la Industria del Turismo y los Viajes, firmado con la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM).

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact) que gestiona la Asociación Española del Pacto Mundial (ASEPAM).

ANEXO II: Los Principios del Pacto Mundial

En el Pacto Mundial se pide a las empresas que adopten, apoyen y promulguen, en su ámbito de influencia, un conjunto de valores fundamentales en los campos de los derechos humanos, las normas laborales y el medio ambiente. Los principios son los siguientes:

Derechos Humanos:
1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional; y
2. Evitar verse involucradas en abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales:
3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
4. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
5. La abolición efectiva del trabajo infantil; y
6. La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.

Medio Ambiente:
7. Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales;
8. Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Corrupción:
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

ANEXO III: Terminología

A los efectos del presente Código, se entenderá por:

Grupo Barceló.- Todas las sociedades comprendidas en el Grupo de empresas Barceló en todo el mundo. Salvo que otra cosa se establezca, las expresiones “empresa”, “sociedad” o “compañía”, se entienden referidas a todas y cada una de las sociedades incluidas en el Grupo Barceló.

Personal o empleados.- Todos los consejeros, directivos y demás empleados de Barceló, cualquiera que sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, en nombre y por cuenta de o para Barceló, y tanto si lo hacen directa como indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta o por medio de alguna sociedad u otro tipo de entidad controlada.

Persona vinculada.- Cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones con personal de Barceló:

- Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Ascendiente, descendiente o hermano.
- Ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

Proveedores.- Los proveedores de bienes y servicios del Grupo Barceló que mantengan relaciones comerciales con Barceló.